



VIEDMA, 13 NOV 2020

VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 del Poder Ejecutivo Nacional, el Decreto de Necesidad y Urgencia Provincial N° 01/20, los Decretos Provinciales N° 266/20; 293/20; 574/20 y concordantes, la Resolución N° 108/20 del Ministerio de Educación de la Nación, la Ley 391 – Estatuto del Docente – La Ley Orgánica de Educación F 4819, las Actas Paritarias de Junio y Septiembre de 2019, y el acta del 4 de febrero de 2020 suscriptas entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y el gremio Un.T.E.R., y las Resoluciones CPE N° 1700/92 y sus modificatorias y N° 2805/20, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto DECNU-2020-260-APN -PTE “Emergencia-Coronavirus”, dice en su *Artículo 1°* “Ampliase la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UNO (1) año a partir de la entrada en vigencia del presente decreto”;

Que, a su vez, mediante el Decreto de Naturaleza Legislativa N° 01/20 y concordantes, se declara el estado de emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Río Negro, en virtud de la Pandemia por COVID-19;

Que la gravedad epidemiológica, a causa de la velocidad con la que se propaga tal virus, situación habida en el mundo y en nuestro país, requirió medidas sanitarias inmediatas y de gran alcance, entre ellas se dispuso el “aislamiento social, preventivo y obligatorio – A.S.P.O.”, en el corriente año, DCNU N° 297/2020 y concordantes;

Que por Decreto N° 236/20 y concordantes se declaró el estado de máxima alerta sanitaria, y se dispuso la suspensión preventiva de todos los actos públicos y fiestas populares que impliquen afluencia masiva de público;

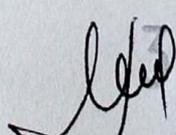
Que el Ministerio de Educación de la Nación, por Resolución N°108/20 dispuso la suspensión de actividades escolares presenciales, indicando medidas en el marco de la obligatoriedad de los niveles educativos, para dar continuidad al trabajo pedagógico del Ciclo Lectivo 2020;

Que de modo semejante por Decreto Provincial N° 266/20 y concordantes, se dispone la suspensión de clases presenciales en todos los establecimientos educativos de la Provincia de Río Negro;

Que la Ley Orgánica de Educación F 4819, establece en el Inciso b) del Artículo 149°, Capítulo III, que es derecho de los trabajadores de la Educación del sistema educativo provincial “la estabilidad en el cargo titular, de conformidad con la normativa vigente para la relación de empleo público y privado”;

Que es voluntad de este Consejo Provincial de Educación generar las condiciones para dar la estabilidad laboral a los y las docentes;

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y el Consejo Provincial de Educación, concertó con el análisis y pedido de Un.T.E.R., en Acta Paritaria de Junio de 2019, sobre la convocatoria a Concurso de ingreso para cargos de ETAP, de todos los Niveles (modalidad común y adultos) y Técnicos de la Modalidad Educación Especial;

 7845



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que dicha acta fue ratificada en las paritarias de setiembre de 2019, 26 de febrero 2020 y 22 de septiembre de 2020, acordando con el planteo de Un.T.E.R., que ante la falta de títulos Docentes para los cargos Técnicos/as de ETAP y Técnicos/as de Educación Especial, se convoca a concurso de Ingreso a la docencia en un llamado ABIERTO y SIMULTÁNEO que comprenda el 1ero, 2do y 3er llamado en un mismo acto administrativo;

Que serán aspirantes quienes se encuentren inscriptos bajo titulación docentes habilitantes y supletorios en los códigos: 202 Técnico/a Psicólogo/a, 203 Técnico/a Asistente Social, 204 Técnico/a Pedagogo/a, 205 Técnico/a Psicopedagogo/a de todos los niveles, como así también los inscriptos en los códigos: 158 Técnico/a Fonoaudiólogo/a, 234 Técnico/a Asistente Social (EEE y L), 236 Fonoaudiólogo/a (EEE y L), 235 Asistente Educacional (EEE y L);

Que el llamado simultáneo a concurso de ingreso no está expresado en la normativa vigente y por ello se hace necesario establecer las pautas, en una nueva norma trabajada y consensuada, entre representantes del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, el Consejo Provincial de Educación y la Un.T.E.R., tal como lo expresa la Resolución N° 2805/2020 del CPE;

Que la convocatoria para el presente concurso es solo para Ingreso y no para Acumulación y/o Acrecentamiento;

Que el concurso debía llevarse a cabo en el transcurso del año 2020, y que debido a los acontecimientos ocasionados por la Pandemia del COVID-19, tales como la suspensión de clases presenciales, actos públicos con presencia multitudinaria de personas y otros, que determinaron la aplicación del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (A.S.P.O.) y posteriormente el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (Di.S.P.O.), impidieron el normal desarrollo de las actividades programadas para el Ciclo 2020;

Que se acordó con la Un.T.E.R., realizar el Concurso de Ingreso a la docencia para cargos Técnicos/as de ETAP de todos los niveles y Técnicos/as de Escuelas de Educación Especial, utilizando los listados de interinatos y suplencias del ciclo 2020, al 30 de Junio de 2019 y los inscriptos en su correspondiente Complementaria;

Que para dicho Concurso de Ingreso a la docencia quedan excluidos del mismo los aspirantes cuya titulación sea considerada, al 30/06/19, como Idóneo/a;

Que en la semana del 16 de noviembre del 2020 se publicarán los listados de Cargos Vacantes de todos los Niveles, que se encuentren en condiciones de ser otorgados al Concurso de Ingreso a la docencia;

Que a partir de la fecha de la publicación de las vacantes se otorgarán 10 días hábiles para que se realicen los reclamos/ rectificaciones correspondientes en cuanto a turnos y la vacancia de los mismos;

Que en dicho período los y las interesados e interesadas podrán solicitar de manera particular el amparo bajo la Resolución N° 2044/18 (reserva del cargo con alta diferida por jubilación) y/o Ley Provincial 5059 (desafectación de la vacante);

Que los reclamos deberán ser remitidos vía correo electrónico a la Junta de Clasificación del Nivel que corresponda, en el cual deberán expresar de manera clara las causales, datos personales de quien ocupa la vacante, ID del cargo de referencia, desde el correo institucional de la escuela y/o supervisión, documentando la causal;

3345



Que en los casos que se solicite el amparo de la Resolución N° 2044/18 del CPE (reserva) y/o Ley Provincial 5059 (desafectar), el correo deberá ser enviado por el interesado desde su correo particular – NO INSTITUCIONAL – consignando datos personales, solicitud de amparo de resolución, ID del cargo, y la documentación actualizada que justifique la causal;

Que los correos a los que se deben remitir los reclamos serán:

- Junta Inicial juntainicial@educacion.rionegro.gov.ar
- Junta Primaria juntapri@educacion.rionegro.gov.ar
- Junta Secundaria juntasec@educacion.rionegro.gov.ar

Que en la segunda quincena de Noviembre 2020 se publicarán los listados según el orden de mérito, de aspirantes para participar del Concurso de Ingreso a la docencia de cargos Técnicos/as de ETAP de todos los Niveles y Técnicos/as de Escuelas de Educación Especial, identificando todos los y las docentes cuya situación de revista sea TITULAR en el sistema educativo, en cualquier nivel y modalidad;

Que los y las docentes que se encuentren identificados como TITULAR, en los listados y en cualquier Nivel, solo podrán participar del Concurso de Ingreso, si al momento de realizarse la Asamblea de designación, presentan la resolución que les otorga la baja a dicho cargo;

Que se hace necesario establecer pautas para quienes se encuentran identificados en listado de aspirantes para el concurso de ingreso, con los símbolos de # (por no presentación de examen pre-ocupacional), @ (por inscribirse con constancia de título en trámite) y % (por realizar su inscripción a la Complementaria 2020 por correo electrónico), que los mismos sin importar la causal deberán regularizar – SIN EXCEPCIÓN – su situación dentro de los diez (10) días corridos posteriores a la asamblea;

Que el Ministerio de Educación garantizará los medios necesarios para todos aquellos y aquellas ingresantes que hubiesen accedido a cargos y que posean el #, puedan acceder a turnos con las Juntas Médicas para regularizar su situación;

Que ante las medidas de prevención sanitarias establecidas por la pandemia del COVID-19, se acuerda realizar la Asamblea para el Concurso de Ingreso a la Docencia Abierto y Simultáneo 1°; 2° y 3° llamado, para cargos Técnicos/as de ETAP de todos los Niveles y Técnicos/as de Escuelas de Educación Especial, de manera VIRTUAL, previamente a la presentación docente según fecha establecida en el Calendario Escolar 2021/2022;

Que las Asambleas se realizarán por día y por Nivel, siendo presididas por los y las Vocales del CPE, coordinadas por los y las Vocales de las Juntas de Clasificación de los distintos Niveles, acompañados de los y las integrantes de los Departamentos de Vacante y secretarios/as administrativos, y el o los veedor/es gremiales;

Que las Bases para los Concursos de Ingreso a la Docencia están reguladas por la Resolución N° 1700/92 del CPE y sus modificatorias, respetando lo establecido en el Art. 11, inciso c y Art. 21 inciso b de la norma mencionada precedentemente.;

Que se encuentran antecedentes en la provincia de convocatorias a concurso en forma simultánea para la cobertura de cargos técnicos de ETAP, Resoluciones N° 1824/99; 2151/06 y 1443/07;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que es necesario para este Concurso establecer las Bases y Condiciones excepcionales para el otorgamiento de los cargos mencionados en CONCURSO DE INGRESO A LA DOCENCIA, convocado por Resolución N° 2508/20, de manera VIRTUAL, ABIERTO a toda la provincia, SIMULTANEO en los llamados 1ero; 2do y 3er ya mencionados, para títulos DOCENTES – HABILITANTES Y/O SUPLETORIOS;

Que la presente resolución quedará derogada una vez cumplimentadas todas y cada una de las etapas del presente Concurso;

Que por los considerandos expuestos es necesario emitir la Norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR las bases y condiciones para el Concurso de Ingreso a la Docencia, de cargos Técnicos/as de ETAP de todos los Niveles y Técnicos/as de la Modalidad de Educación Especial, convocado por Resolución N° 2508/20 del CPE y que se expresan en la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER el Número 63, destinado al CONCURSO DE INGRESO para cargos de ETAP de Nivel Inicial, Primario (en todas sus modalidades) y Secundario; y Técnicos/as de la Modalidad de Educación Especial. Incorporando para el mismo las vacantes disponibles de concursos ya existentes, en Nivel Inicial y Nivel Primario N° 60 y 62 y Nivel Secundario N° 45, dándoles cierre a los mismos.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el presente Concurso de Ingreso a la docencia es un llamado SIMULTÁNEO que se realizará el 1ero, 2do y 3er llamado en un mismo acto administrativo y que es solo para Ingreso a la docencia.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que en función de la Emergencia Pública en materia Sanitaria, declarada por la O.M.S., las Asambleas para el Concurso de Ingreso a la Docencia Abierto y Simultáneo -1°; 2° y 3° llamado para cargos Técnicos/as de ETAP de todos los Niveles y Técnicos/as de Escuelas de Educación Especial -se desarrollarán, de manera VIRTUAL, en fechas y modalidad organizacional a establecer, en la semana anterior a la presentación de los equipos docentes fijada por el Calendario Escolar 2021/2022.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que podrán participar de este Concurso de Ingreso a la Docencia todos los aspirantes con títulos docentes habilitantes y supletorios, inscriptos en las distintas Juntas de Clasificación, al 30 de Junio de 2019 y su correspondiente complementaria.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que para dicho concurso de ingreso a la docencia quedan excluidos los aspirantes cuya titulación sea considerada, al 30/06/19 y/o al 31/03/20, como IDONEO/A.-

ARTICULO 7°.- DETERMINAR que las Juntas de Clasificación de Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria emitirán el correspondiente listado provincial, para las asambleas de titularización, en base al listado de Interinatos y Suplencias emitido para el ciclo lectivo 2020 y su complementaria.-



ARTICULO 8°.- DETERMINAR que en la segunda quincena de Noviembre 2020 se dará a conocer el listado según el orden de mérito de aspirantes, que reúnan las condiciones para participar del presente concurso.-

ARTICULO 9°.- ESTABLECER que en dichos listados quedarán enunciados todos los docentes que al 30/06/19 o al 31/03/20 su situación de revista sea TITULAR en el sistema educativo, en cualquier nivel y modalidad.-

ARTICULO 10°.-DETERMINAR que una vez publicado dicho listado provincial, se procederá a considerar los 10 días hábiles para el reclamo, a los efectos de que cada docente pueda verificar y constatar la coincidencia con el listado de Interinatos y Suplencias 2020 y su complementaria, para consecuentemente realizar el reclamo remitiendo el mismo personalmente al correo institucional de cada Junta de Clasificación, según corresponda.-

ARTICULO 11 °.- ESTABLECER que los y las docentes que se encuentren identificados como TITULAR en los listados de aspirantes en cualquier Nivel, solo podrán participar del Concurso de Ingreso, si al momento de realizarse la Asamblea de designación, presentan la resolución del CPE de aceptación de la renuncia del cargo que posee como Titular.-

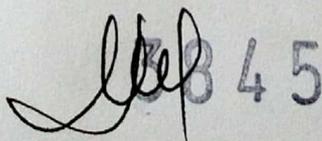
ARTICULO 12°.- ESTABLECER en función del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (A.S.P.O.) y del Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (Di.S.P.O.), que quienes se encuentran identificados en los listados de aspirantes para el concurso de ingreso, con los símbolos de # (por no presentación de examen pre-ocupacional), @ (por inscribirse con constancia de título en trámite) y % (por realizar su inscripción a la Complementaria 2020 por correo electrónico), deberán sin importar la causal regularizar su situación, contemplando como tiempo máximo, para presentar la documentación correspondiente, 10 (diez) días corridos desde la realización de la Asamblea.-

ARTICULO 13 °.- DETERMINAR que las Juntas de Clasificación, actuarán como Autoridad Competente en base a la presente norma y la Resolución N° 1700/92 del CPE, durante toda la realización del presente Concurso de Ingreso.-

ARTICULO 14°.- FIJAR que las vacantes para este Concurso serán publicadas en la segunda quincena de noviembre del 2020, cuyos códigos y nomenclatura son:202 Técnico/a Psicólogo/a, 203 Técnico/a Asistente Social, 204 Técnico/a Pedagogo/a, 205 Técnico/a Psicopedagogo/a de los equipos técnicos de todos los niveles, como así también los códigos y nomenclaturas: 158 Técnico/a Fonoaudiólogo/a, 234 Asistente Social, 236 Fonoaudiólogo/a, 235 Asistente Educacional, pertenecientes a Escuelas de Educación Especial y/o Laboral.-

ARTICULO 15°.- ESTABLECER que a partir de la publicación de las Vacantes de todos los Niveles, se otorgarán 10 días hábiles para que se realicen los reclamos correspondientes en cuanto a turnos y vacancia de los mismos.-

ARTICULO 16°.- ESTABLECER que en el período de reclamo, los interesados que se encuentren a un año de jubilarse deberán solicitar la reserva de su cargo hasta tanto se produzca su renuncia definitiva o a un plazo máximo de presentación en febrero 2022. Contemplando -de manera excepcional - en situación de reserva el cargo aquel que al momento de toma de posesión presente el inicio del trámite jubilatorio condicionado y por acuerdo de partes, a aquellos docentes que a febrero 2022 no tengan aún su renuncia definitiva.-


3845



ARTICULO 17°.- ESTABLECER que en el período de reclamo establecido, aquel o aquella docente que se encuentre encuadrado en la Ley 5059, deberá solicitar la desafectación de la vacante, enmarcando dicha presentación en lo estipulado por la Resolución N° 2044/18.-

ARTICULO 18°.- ESTABLECER que, en lo determinado por los Artículos 16° y 17° de la presente norma, el reclamo deberá ser enviado por el/la interesado/a desde su correo particular – NO INSTITUCIONAL – consignando datos personales, solicitud de amparo de resolución, ID del cargo, y la documentación actualizada que justifique la causal. Los correos de recepción serán los de las Juntas de Clasificación de cada Nivel, mencionados en la presente norma. -

ARTICULO 19°.- DETERMINAR que los reclamos, cuando éste sea en relación a la vacancia del cargo, serán remitidos vía correo electrónico a la Junta de Clasificación del Nivel que corresponda, el cual deberá expresar de manera clara las causales, datos personales de quien ocupa vacante, ID del cargo de referencia, desde el correo Institucional de la escuela y/o supervisión, documentando la causal.-

ARTICULO 20°.- ESTABLECER que los cargos afectados por reserva solicitados por el o la interesado/a, serán consignados con una expresión al pie en la publicación de la vacante, a sabiendas de que quien tome el cargo, accederá al mismo con postergación de la toma efectiva, con plazo máximo de presentación de la renuncia definitiva en el mes de febrero de 2022.-

ARTICULO 21°.- ESTABLECER que los correos, únicos habilitados, a los que se deben remitir los reclamos serán:

- Junta Inicial: juntainicial@educacion.rionegro.gov.ar
- Junta Primaria: juntapri@educacion.rionegro.gov.ar
- Junta Secundaria: juntasec@educacion.rionegro.gov.ar

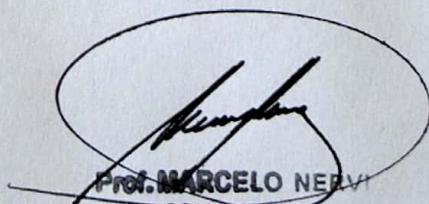
ARTICULO 22°.- DETERMINAR que quienes accedan a cargos deberán ponerse compatibles, renunciando a lo que exceda la compatibilidad permitida por la normativa vigente, el día que realicen la toma de posesión efectiva y o automática, según corresponda, cuya fecha se establecerá por Calendario Escolar 2021/2022.-

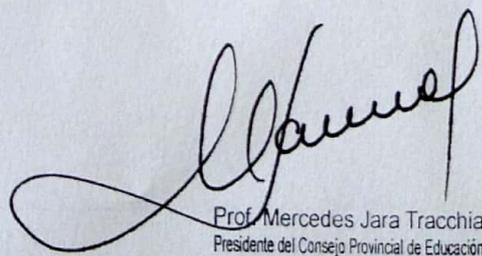
ARTICULO 23°.- ESTABLECER que la presente resolución quedará derogada una vez cumplimentadas todas y cada una de las etapas del presente Concurso. -

ARTICULO 24°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares Valle Inferior, Atlántica I y II, Valle Medio I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Andina, Sur I y II, Andina-Sur, a las Juntas de Clasificación de Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a la Dirección General de Educación, a todas las Direcciones de Educación, a las Supervisiones de Enseñanza correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N°

3845


Prof. MARCELO NERVI
VOCAL DOCENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RÍO NEGRO


Prof. Mercedes Jara Tracchia
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro